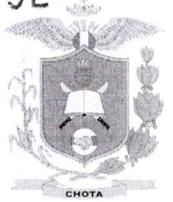




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente

032



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 – 2020 – MPCH/A

Chota, 13 de julio de 2020

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000041-2020-PCM-SEGDI, del 03 de julio de 2020; y el Memorandum N° 0153-20202-MPCH/A, del 09 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5°, sobre principios rectores, del Decreto Legislativo N° 1412, establece que "Los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Ante la duda corresponde a la Autoridad de Transferencia definido";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del referido Decreto Legislativo establece que "Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos datos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos, y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Estando a los considerandos antes indicados, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones como Responsable de la **PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS** de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.:
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Interesados
Archivo SG-MPCH

